



Reg.
32984

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 073 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de mayo del 2021

VISTOS: Informe N° 1027-2020-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 3088-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM, Informe N° 061-2021-OCYT-DIGA-UNAM, Informe N° 342-2021-DITT/VPI/UNAM, Informe N° 0423-2021-OPP-UNAM, Informe Legal N° 0327-221-OAJ-CO/UNAM;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 17.2 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, "El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: Efectiva prestación de los servicios contratados." Así mismo de acuerdo a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, el principio de ANUALIDAD PRESUPUESTARIA previsto en el numeral II del Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; el Presupuesto del Sector Público tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo, que para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del Año Fiscal; cualquiera sea la fecha en los que se haya generado; y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, estando a lo señalado en el numeral 36.2 del Artículo 36° del D. Leg. N° 1440, se tiene que "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, el Informe N° 1027-2020-DITT/VPI/UNAM, emitido por la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, informa que a través del Informe N° 043-2020/JEMG/DGI/EPGPDS/UNAM, el Director del Proyecto de Investigación "FUNCIONARIOS COMPETENTES EN POLITICAS DE JUVENTUD Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA REGION MOQUEGUA" Mg. Jesús Efraín Macedo Gonzales, da la conformidad al servicio de apoyo en Proyectos de Investigación (tercer pago), de acuerdo al siguiente detalle:

SERVICIO	PROVEEDOR	O/S	SIAF	IMPORTE s/.
SERVICIO DE APOYO EN PROYECTOS DE INVESTIGACION	LLANOS HUMIRE SERGIO ARMANDO	O/S n° 1488	2796	450.00





Reg.
32984

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 073 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de mayo del 2021

Que, mediante Informe N°3088-2020-OLOG-DIGA/CO-UNAM la Oficina de Logística remite las conformidades de 28 órdenes de servicio, según relación indicada en el Informe N° 198-2020-CRAG-OLOG-DIGA/UNAM en la cual se encuentra la orden de servicio N° 1488, señalando que se ha revisado conforme a la Directiva N° 008-2019-UNAM/PRES-DIGA. De igual forma se señala en el Informe N° 198-2020-CRAG-OLOG que la orden de servicio del proveedor mencionado no aplica penalidad y que su forma de pago es parcial.

Que, con informe N° 0061-2021-OCYT/DIGA-UNAM, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería de la UNAM, remite a la Dirección General de Administración, los expedientes de gastos comprometidos y no devengados al cierre del ejercicio 2020, promoviendo el reconocimiento de deuda, conforme a lo establecido en el D.Leg. N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto, señalando además de que se ha verificado que cuenta con informe de conformidad por parte del área usuaria en cumplimiento a lo establecido en el D.Leg. N° 1441.

Que, el Informe N° 342-2021-DITT/VPI/UNAM de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica, remite la Carta N° 018-2021-JEMG/EPGPDS/UNAM, señalando el director del proyecto que valida y autoriza la certificación presupuestal para el pago de reconocimiento de deuda, del proveedor SERGIO ARMANDO LLANOS HUMIRE (tercer pago) por el servicio de apoyo en proyectos de investigación con cargo al proyecto de Investigación denominado "Funcionarios competentes en políticas de juventud y desarrollo sostenible en la Región Moquegua" solicitando se continúe con el trámite de pago de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 0423-2021-OPP-UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación presupuestal con el Informe N° 353-2021-UP-OPP/UNAM de la Unidad de Presupuesto, para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1488-2020.

Que, el Informe Legal N°0327-2021-OAJ-CO/UNAM, de fecha 04 de mayo del 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se reconozca el adeudo proveniente de ejercicios anteriores, a la Orden de Servicio N°1488, de fecha 31 de agosto del 2020, con Sif 2796 por pago parcial por un monto de S/. 450.00 soles por concepto de Servicio de Apoyo en Proyectos de Investigación a favor del proveedor SERGIO ARMANDO LLANOS HUMIRE (Tercer pago), ordenando su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, acorde a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto Legislativo en mención "La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa" en el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA, a favor del Proveedor Sr. SERGIO ARMANDO LLANOS HUMIRE, por el Monto de S/. 450.00 (Cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Servicio N° 1488 de fecha 31 de agosto del 2020, con SIAF N° 2796 de pago parcial (tercer pago) por concepto de Servicio de Apoyo en Proyectos de Investigación, conforme los términos de referencia y hechos detallados en la parte considerativa de la presente resolución; por consiguiente corresponde ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.





Reg.
32984

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 073 -2021-DIGA-UNAM

Moquegua, 07 de mayo del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.– ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- ABASTECIMIENTO ()
- OTI
- INTERESADO ()
- ARCHIVO ()

